



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25269 31 03 001 2018 00130 01

Diana Andrea Gamboa Amaya Vs Miller Valenzuela Bolívar

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se admite** el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia pública virtual celebrada el 30 de octubre de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, Cundinamarca, sin que sea admisible agregar en esta instancia nuevos puntos de inconformidad a los planteados en la primera instancia toda vez que en materia procesal laboral la sustentación de dicho recurso se rige por los artículos 57 de la Ley 2 de 1984 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y no por el numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrada en el artículo 145 del estatuto procesal laboral, es decir, a los correos electrónicos de cada uno de los abogados y las partes, que se encuentran en el expediente, así como en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a75615d81beb98cc8de5ab5701735acb888ed86c8a112b869d9d828f4f946eeb

Documento generado en 12/11/2020 07:33:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>